RESOLUCIÓN 1408
(08 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

El Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial los que le confiere el Acuerdo 014 del 21 de octubre de 2024 (Estatuto General del INTEP), el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2 007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, que la oferta académica del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, la constituye la formación por Ciclos Propedéuticos, donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario.

2. Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional ha implementado la estrategia de llevar programas de educación superior a regiones priorizadas por afectación por fenómenos de violencia armada y niveles bajos en el índice de necesidades básicas insatisfechas.

3. Que, con esta estrategia que busca disminuir las brechas sociales por medio de la educación, se logra desconcentrar la oferta en educación superior actualmente centrada en las ciudades, y ampliar su cobertura, haciendo de esta manera más equitativo el acceso a la vez que, se contribuye al desarrollo social y económico de las comunidades.

4. Que, el INTEP actúa como promotor y prestador de esta oferta académica, aportando sus saberes y experiencia al servicio del desarrollo de la región, con lo cual logra mejorar los niveles posicionamiento y trascendencia institucional y los indicadores de cobertura educativa.

5. Que, actualmente el instituto ha alcanzado una población estudiantil de más de 5.000 estudiantes, con una cobertura municipios de los Departamentos del Valle del Cauca, Choco y Huila.

6. Que, para el cumplimiento de sus metas misionales, el INTEP cuenta con varias unidades académicas entre las cuales esta, la Unidad de Ciencias Ambientales y Agropecuarias (UCAYA) que cumple una función clave al coordinar y dinamizar las actividades académicas y técnicas en el desarrollo de competencias y actividades de investigación en áreas estratégicas como el manejo sostenible del suelo, la nutrición vegetal y la producción agropecuaria.

7. Que, en este contexto, el Laboratorio de Suelos, el laboratorio de Ciencias Básicas y el laboratorio de Microbiología del INTEP, desempeñan un papel fundamental en la consolidación de una educación práctica, inclusiva y de calidad, siendo además un motor de vinculación entre la institución y su entorno regional, al brindar soporte académico y técnico a los programas de formación, particularmente en áreas como la agricultura, el medio ambiente y las ciencias aplicadas.

8. Que, los laboratorios ya mencionados, disponen de una variedad de materiales, reactivos y equipos que son utilizados en prácticas académicas, proyectos de grado y actividades de investigación. Debido al uso constante, se produce un desgaste significativo de estos insumos y equipos que genera la necesidad de solicitar su reposición.

9. Que, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP, pretende realizar esta contratación, toda vez que, en el cumplimiento de sus funciones administrativas, cumple entre otros con uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las entidades públicas, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le son asignadas y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos, en el desarrollo de la gestión administrativa.

10. Que, en virtud de lo anterior, el INTEP inició el trámite del proceso y publicó el día 25 de marzo del 2026 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-009-2026 cuyo objeto es contratar la "COMPRA DE MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE SUELOS, CIENCIAS BÁSICAS Y MICROBIOLOGÍA, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP".

11. Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas sus respuestas en el SECOPII.

12. Que, en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

13. Que, dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso se se recibieron dos (02) solicitudes de las cuales solo una cumplió con lo reglado para tales efectos y en ese sentido, el presente proceso de selección, no será limitado a MiPymes.

14. Que, el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-009-2026, se efectuará a través de medios electrónicos mediante la plataforma que la entidad establezca señalando el procedimiento para conectarse a la videoconferencia, de ser necesario. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas, además la información de las actuaciones que se presenten en el desarrollo de este proceso será publicada en el Portal Web del SECOP II.

15. Que, los documentos que conforman el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-009-2026 están disponibles en el Portal Web del SECOP II

16. Que, para dicha contratación se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por valor de **TRECIENTOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($300.022.386)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos. El valor

que respalda este proceso cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **159 del 04 de febrero de 2026.**

17. Que, corresponde al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

18. Que, en mérito de lo expuesto, el rector de la entidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de selección abreviada **No. SA-009-2026**, relativa a la selección que tiene por objeto **"COMPRA DE MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE SUELOS, CIENCIAS BÁSICAS Y MICROBIOLOGÍA, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como cronograma definitivo el siguiente:

Publicación del Aviso de Convocatoria	25/03/2026 06:00 PM
Publicación de Estudios Previos	25/03/2026 06:00 PM
Plazo para presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	06/04/2026 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	07/04/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	08/04/2026 06:00 PM
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	08/04/2026 06:01 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/04/2026 06:01 PM
Plazo para manifestación de Interés	13/04/2026 06:00 PM
Realización de Sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	13/04/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	15/04/2026 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	15/04/2026 07:00 PM
Presentación de Ofertas	16/04/2026 05:00 PM
Apertura de Ofertas	16/04/2026 05:01 PM
Informe de Presentación de Ofertas	16/04/2026 05:02 PM
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	21/04/2026 06:00 PM
Presentación de Observaciones al Informe de verificación o evaluación.	24/04/2026 06:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	27/04/2026 06:00 PM
Firma del Contrato	27/04/2026 06:01 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/04/2026 05:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28/04/2026 05:30 PM

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección objetiva del contratista, se realizará atendiendo la cuantía calculada para el presente proceso, la cual por el presupuesto propio de la entidad, debe utilizarse el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal b., lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra entre rango de 28 SMLMV y 280SMLMV, que es el criterio establecido para optar por la modalidad que debe utilizarse para seleccionar objetivamente el contratista que ejecutará el proceso.

Por lo tanto, se surtirá el proceso de selección de menor cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás que reglamentan el proceso.

ARTICULO CUARTO: Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia compra eficiente en su plataforma de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria no estará limitada a Mipymes ya que dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso, se recibieron dos (02) solicitudes de las cuales solo una cumplió con lo reglado para tales efectos.

ARTICULO SÉPTIMO: Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 159 del 04 de febrero de 2026** por valor de **TRECIENTOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($300.022.386)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo Valle, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas. – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1